

RESOLUCIÓN 2 3 4 Viedma, 18 DIC. 2018

VISTO:

La Actuación 281/2018 caratulada como "Propuesta reglamentación sobre cobertura cargo Auxiliar Departamental"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N.º 0224/2018 se instó a las comisiones de Interpretación y Reglamento y de Asuntos Docentes y Estudiantiles en generar una nueva normativa respecto a la cobertura del cargo de Auxiliar de Departamento/ Coordinación que reemplace la Resol. CD N.º 0091/2011;

Que las mencionadas comisiones, en conjunto, trabajaron en la elaboración de una nueva propuesta; recomendando a este CD que se derogue la Resol. CD N.º 0091/11 y se de lugar a los criterios consensuados para la designación del cargo de Auxiliar de Departamento/ Coordinación;

Que el Consejo Directivo del CURZA en Sesión Extraordinaria del día 28 de noviembre de 2018, luego de analizar la propuesta y de realizar algunos ajustes a la propuesta presentada, aprobó por unanimidad derogar la Resolución CD N.º 0091/11 y aprobar el nuevo reglamento para la cobertura del cargo de Auxiliar de Departamento/Coordinación.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLÁNTICA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar la Resolución CD N.º 0091/2011.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento para la cobertura del cargo de Auxiliar de Departamento/ Coordinación, según el detalle anexo a la presente.

ARTÍCULO 3º.-Registrar, comunicar a Departamentos/ Coordinaciones y a Auxiliares Departamentales o de Coordinación actuales y archivar.

Mgr. DORAA. BONARDO Secretana de Ciencia y Técnica CURZA - UNCO

Agg. CLAUDIO A. MENNECOZZI DE CANO Centro Regional Zona Atlántica

CAM

VNB

KAL



RESOLUCIÓN 234 Viedma, 18 DIC. 2018

ANEXO ÚNICO REGLAMENTACIÓN COBERTURA CARGO AUXILIAR DEPARTAMENTO/ COORDINACIÓN

1) Funciones:

Son funciones del Auxiliar de Departamento/ Coordinación acompañar al Director/a de Departamento/ Coordinador/a de carrera en las gestiones administrativas que exigen las funciones departamentales o de las coordinaciones.

2) Designación:

- La designación del/la Auxiliar de Departamento/ Coordinación será mediante llamado a inscripción de antecedentes (Resol. CD N.º 0112/91) y su designación durará desde la fecha de la misma hasta que concluya el período de gestión del Director/a de Departamento/ Coordinador/a de carrera.
- El/la Auxiliar podrá ser re- designado/a por el CD a solicitud del nuevo Director/a de Departamento/ Coordinador/a de carrera, solamente por un (1) período más.
- El/la Director/a de Departamento/ Coordinador/a de carrera tiene la potestad de pedir al CD la desafectación del/la Auxiliar mediante una argumentación de los motivos que lo llevan a ello.
 - La designación del/la Auxiliar será equivalente a un cargo de AYP-3 anual.

3) Del Concurso:

a- Miembros de la comisión evaluadora:

- Profesor regular del Departamento/ Coordinación
- Estudiante designado, preferentemente, por el CEUZA
- Graduado/a de la/s carrera/s perteneciente al Departamento/ Coordinación
- Director/a de Departamento/ Coordinador/a de carrera

En todos los casos se deberá designar un (1) miembro titular y uno (1) suplente.

b- Plazos:

Plazo de procedimiento según Resolución N.º 0112/91.

c- Criterios y documentación:

- La documentación que deberán presentar los postulantes será: ficha de inscripción, CV con certificaciones probatorias, y título (o rendimiento académico en el caso de estudiantes).
- Serán criterios a tener en cuenta para establecer el orden de mérito (no excluyentes):
 - acreditar participación en la/s carreras/s
 - acreditar antecedentes de gestión
 - acreditar participación en espacios electivos de la Universidad (Consejo Directivo, Consejo Superior, Consejo Asesor de carrera)
- Serán criterios a tener en cuenta para establecer el orden de mérito (excluyentes):
 - los estudiantes deberán contar con el 50% de la/s carrera/s de grado perteneciente/s al Departamento/ Coordinación.
 - los estudiantes deberán presentar el promedio de asignaturas aprobadas (rendimiento académico).

d- Postulantes:

- Podrán presentarse como postulantes al cargo miembros de los cuatro (4) claustros, es decir: docentes, graduado/as, estudiantes y no docentes.

El presente Reglamento regirá, salvo para el Departamento de Estudios Políticos, a partir de las nuevas gestiones de Directores de Departamento/ Coordinaciones de carrera.

CAM

VNB

KAL

\ Mgr.

Mgr. DORAA, BONARDO Secretaria de Ciencia y Técnica CURZA - UNCO Mag. CLAUDIO A. MENNECOZZI DECANO Centro Regional Zona Atlántica

UNC